Taller Derechos Laborales
Carlos Julio García Torres
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Comercio y Servicios
2864182: Tecnólogo en ADSO
Nazlhy Sierra Leal

Mayo 25 de 2025

Desarrollo Taller Derechos Laborales

Punto UNO

¿Qué refiere el artículo 23 de la declaración universal de los derechos humanos?

Se refiere al derecho de toda persona al trabajo, a condiciones laborales justas y favorables, y a la protección contra el desempleo, lo que concluye en los derechos laborales:

Derecho a la libre elección del trabajo. A una remuneración justa y protección contra el desempleo.

Derecho al trabajo sin discriminación.

Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria.

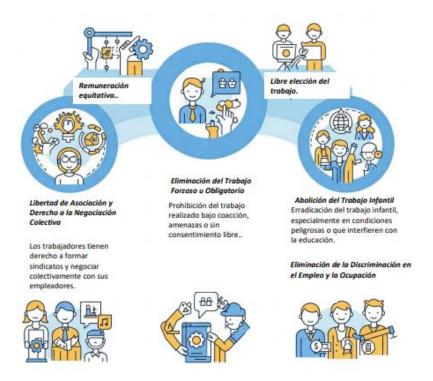
Derecho a escoger pertenecer o no a un sindicato.

Punto DOS

Elaborar una infografía en la cual, se evidencien los principios y derechos fundamentales del trabajador según la OIT.

Respuesta:

PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR



Punto TRES

Identifique cuales son las excepciones que son toleradas en el trabajo obligatorio, de acuerdo con el Convenio número 29 de la OIT.

Respuesta:

El Convenio N.º 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso u obligatorio (1930) prohíbe el trabajo forzoso, pero reconoce algunas excepciones limitadas en las que este tipo de trabajo puede ser tolerado legalmente. Estas excepciones deben ser cuidadosamente reguladas y no pueden implicar condiciones abusivas o degradantes.

✓ Excepciones permitidas según el Convenio N.º 29:

1. Servicio militar obligatorio

 Siempre que se trate de un servicio de carácter puramente militar (no forzando a civiles a trabajar en labores militares o en condiciones militares sin su consentimiento).

2. Trabajo cívico obligatorio

 Cuando forme parte de las obligaciones ciudadanas normales, como por ejemplo el deber de votar, formar parte de un jurado o participar en campañas públicas (por ejemplo, de limpieza o salud pública), bajo ciertas condiciones.

3. Trabajo impuesto como consecuencia de una condena judicial

- Solo si se cumplen dos condiciones:
 - El trabajo es supervisado por una autoridad pública.
 - El trabajo no es contratado ni entregado a particulares o empresas privadas.

4. Trabajo en casos de emergencia

 Como en situaciones de guerra, incendios, inundaciones, hambrunas, terremotos, epidemias o cualquier situación que amenace la vida o el bienestar de la población.

5. Pequeños trabajos comunales

 Aquellos realizados por miembros de una comunidad para beneficios colectivos (por ejemplo, mantenimiento de caminos rurales), siempre que los miembros de la comunidad lo aprueben libremente.

Punto CUATRO

De conformidad con el convenio 138 de la OIT y la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), indague ¿Cuál es la edad mínima para trabajar en Colombia, y bajo qué condiciones debe trabajar un menor de edad? Tema relacionado con la erradicación del trabajo infantil.

Edad mínima para trabajar

- 15 años: Es la edad mínima legal para que un adolescente pueda trabajar en Colombia.
- Menores de 15 años: Excepcionalmente, pueden recibir autorización para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo o deportivo, con un máximo de 14 horas semanales. leyonline.co

Condiciones para el trabajo de menores de 18 años

Entre 15 y 17 años:

- Autorización: Requieren permiso expedido por el Inspector de Trabajo, el Comisario de Familia o el Alcalde Municipal. <u>leyonline.co+2ELESPECTADOR.COM+2ICBF+2</u>
- Jornada laboral: Máximo 6 horas diarias y 30 horas semanales, hasta las 6:00 p.m. cancilleria.gov.co
- Derechos laborales: Tienen derecho a formación y especialización en el oficio, salario mínimo legal vigente y prestaciones sociales. <a href="legeoutre-l

Entre 17 y 18 años:

 Jornada laboral: Máximo 8 horas diarias y 40 horas semanales, hasta las 8:00 p.m. cancilleria.gov.co

O Prohibiciones y restricciones

- Trabajo nocturno: Prohibido para menores de 18 años, excepto en empresas no industriales y en el servicio doméstico, siempre que no implique riesgos para su salud o moralidad. <u>Leyes</u>
- Actividades prohibidas: No pueden realizar trabajos que impliquen peligro o sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica, ni aquellos considerados como peores formas de trabajo infantil. cancilleria.gov.co

•	Registro de menores : Todo empleador debe llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de 18 años empleadas, indicando su fecha de nacimiento.

PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR



Remuneración equitativa..



Libre elección del trabajo.



Libertad de Asociación y Derecho a la Negociación Colectiva

Los trabajadores tienen derecho a formar sindicatos y negociar colectivamente con sus empleadores.



Eliminación del Trabajo Forzoso u Obligatorio

Prohibición del trabajo realizado bajo coacción, amenazas o sin consentimiento libre..



Abolición del Trabajo Infantil Erradicación del trabajo infantil, especialmente en condiciones peligrosas o que interfieren con la educación.

Eliminación de la Discriminación en el Empleo y la Ocupación



